

Santiago del Estero, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 039 /2017

Ref: Actuación FAyA N° 225/17 y Expte. Asunto: *No hace lugar a la impugnación interpuesta por la Ing.Zoot. Graciela V. Martínez.-*

VISTO:

La actuación N° 225/2017, presentada por la Ing. Zoot. Graciela Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CDFAA N° 046/2016, se aprueba el llamado interno a Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistema Productivos de Bovinos para Carne**, de la carrera de Ingeniería Agronómica, tramitado mediante Expediente MGE N° 4934/2016.

Que al mencionado concurso se inscribieron dos (2) postulantes a saber: Ana V. Juárez Sequeira y Graciela V. Martínez.

Que mediante Actuación de referencia, la Ing. Martínez, argumentando que no revista actualmente como personal de la planta docente de esta Facultad, objeto a la postulante Juárez Sequeira.

Que la misma fue considerada por miembros de la *Comisión ad hoc*, quienes en Dictamen N° 03/17 aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada en el asunto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: 1- La resolución CDFAA N° 040/15 referida al Reglamento para Concurso de Auxiliares de Docencia, en su Artículo 1° establece que: "*La modalidad de CONCURSO INTERNO tendrá la finalidad de priorizar la participación de los docentes de la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE, y sólo podrá participar el personal docente de la Unidad Académica. Se entiende como personal docente de la Unidad académica a todo docente en relación de dependencia con la FAyA, ya sea por designación en carácter regular o por contrato de servicio docente, éste último con una antigüedad ininterrumpida no menor de dos años a la fecha de la convocatoria*", al igual que Resolución HCS N° 003/2015, indica Planta Docente, sin especificar si son de carácter Regular o Contratado; 2- El cierre de inscripción se realizó el 16 de diciembre de 2016 y la Actuación de referencia, con fecha 10 de abril de 2017, fue presentada fuera de los plazos establecidos por Artículo 13° de Reglamento para Concursos Regulares de Auxiliares de Docencia: "*Durante los tres (3) días hábiles posteriores al cierre del período de inscripción, los aspirantes inscriptos y miembros de la comunidad universitaria y/o asociaciones científicas y de profesionales podrán ejercer el derecho de objetar a los aspirantes inscriptos, fundados en hechos públicos de inconducta y/o condena por delitos que afecten el honor o la dignidad*".

Que el dictamen de la *Comisión ad hoc* fue tratado en la Reunión ordinaria de fecha **16 de mayo de 2017**, en el que aconsejan no hacer lugar a la objeción planteada por la Ing. Martínez en contra de la inscripción de la aspirante Ana V. Juárez Sequeira en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) cargo de **Ayudante de Primera Categoría, Dedicación Exclusiva**, con carácter de **Regular**, para la asignatura **Sistema Productivos de Bovinos para Carne**, de la carrera de Ingeniería Agronómica. Puesto a consideración del Cuerpo, **se aprueba por unanimidad. Por ello:**



Santiago del Estero, 17 de mayo de 2017.-

RESOLUCION C.D.F.A.A. N° 039 /2017

//.-2-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS
(en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2017)**

ARTÍCULO 1°: **NO HACER LUGAR** a la impugnación presentada por la Ing. Zoot. Graciela Martínez, contra inscripción de la postulante Ana V. Juárez Sequeira en el Concurso Público de Títulos, Antecedentes, Entrevista y Oposición para la cobertura de un (1) Cargo de **Ayudante de Primera Diplomado, Dedicación Exclusiva, con carácter Regular** para la asignatura **Sistemas Productivos de Bovinos para Carne** de la **Carrera de Ingeniería en Agronómica**, por las razones y fundamentos dados en los considerandos.

ARTÍCULO 2: **COMUNICAR** y dar copia a la Ing. Zoot. Graciela V. Martínez. Agregar copia de la presente a las actuaciones de referencia. Cumplido, archivar.

LEG/ecg
Rescd2017/039-17


Mg. Ing. LUIS H. GARCIA
SECRETARIO ACADEMICO
FAA - UNSE


Ing. Agr. Jose Manuel Saigado
DECANO
Facultad de Agronomía y Agroindustrias
U.N.S.E.


graciela martinez
08/06/17